

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV. 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Lev de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4. 5. y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco v sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 423/2025 referente al "SERVICIO INTEGRAL DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES** A SUBESTACIONES, INSTALADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GEJ", mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 35-049-2025.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 23 de julio del 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 30 de julio de 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO").
- 3. El 05 de agosto de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- **4.**Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
- **5.** Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "LA LEY", en ese sentido, los licitantes fueron:









- LOPCAY S.A. DE C.V.
- DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor	
Cumplir con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	 LOPCAY S.A. DE C.V. DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLIS. 	

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; conforme a lo anterior es que las propuestas de los licitantes **LOPCAY S.A. DE C.V.** y **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ** se declaran solventes documentalmente, por lo que se procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número SECADMON/DGO/DCRE/0786/2025, validado por LUIS ARTURO SERRANO FRANCO en su carácter de DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS y VANESA SELENE GARCÍA CAMPOS









en su carácter de COORDINADORA DE RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS, ambos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES de la SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN, mismo del que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE	
LOPCAY S.A. DE C.V.	 DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS. 	
	 La proveedora oferta plazo de ejecución de los servicios mayor al solicitado en las bases de la presente licitación. No presenta Constancia de Competencias o Habilidades Laborales, formato DC-3, en Curso de Mantenimiento y Reparación de equipos Electricos y Mecanicos. No presenta Constancia de Competencias o Habilidades Laborales, formato DC-3, en Curso de Sistemas de Tierras para Subestaciones Eléctricas. 	

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor LOPCAY S.A. DE C.V., CUMPLE, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente, por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a la proveedora DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS, quien NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, **LOPCAY S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, en relación a los precios promedio resultados del estudio de mercado, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:







FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 423/2025 referente al "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES Y SUBESTACIONES, INSTALADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GEJ", al proveedor de nombre LOPCAY S.A. DE C.V., que resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de \$3 055,180.11 (Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta Pesos 11/100 M.N) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

NOTA: La tabla de bienes adjudicados a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como ANEXO A, DE SERVICIOS ADJUDICADOS, mismo que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días









hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 15 de septiembre del 2025.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.







JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LUIS ARTURO SERRANO FRANCO.
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
DE ESPACIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.





Anexo 1 EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes.

NO.	DOCUMENTOS	DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS.	LOPCAY S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA







Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS y LOPCAY S.A. DE C.V., <u>cumplen</u> con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Veronica Judith Rodriguez Aguayo,

Cargo: Analista del comité de adjudicaciones y enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 1







Anexo 2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico mediante oficio número SECADMON/DGO/DCRE/0786/2025, validado por LUIS ARTURO SERRANO carácter de DIRECTOR DE CONSERVACIÓN RACIONALIZACION DE ESPACIOS Y VANESA SELENE GARCÍA CAMPOS en su carácter de COORDINADORA DE RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS, ambos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES de la SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 423/2025 en la cual se requiere el "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO **PREVENTIVO TRANSFORMADORES** SUBESTACIONES. INSTALADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GEJ", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

NOTA: La evaluación técnica a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como ANEXO 2-A, misma que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Resolutivo 1: Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que el proveedor LOPCAY S.A. DE C.V., <u>CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario a la licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS**, quien <u>NO CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta, se desecha.

FIN DEL ANEXO 2







Anexo 3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante, solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **LOPCAY S.A. DE C.V.**

NOTA: La tabla a la que se hace referencia, se acompaña al presente fallo como ANEXO 3-A, misma que forma parte del fallo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor LOPCAY S.A. DE C.V, <u>cumple</u> con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor LOPCAY S.A. DE C.V, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada, según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.

Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3



